



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICACION: 087583184002-2018-00003-00.
REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTO
DEMANDANTE: LESLIE CECILIA AGUILAR PEREZ
DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE RADA HERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza: A su despacho el presente proceso de Ejecutivo de alimentos de menor, acompañado de memorial que solicita el LEVANTAMIENTO de la MEDIDA DE EMBARGO, ante la muerte de la madre y representante legal de las menores, asimismo solicita la entrega de los depósitos judiciales descontados. Soledad, 31/Enero / 2023.

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD, ENERO, TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Al despacho proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por LESLIE CECILIA AGUILAR PEREZ contra CARLOS ENRIQUE RADA HERNANDEZ, para resolver solicitud de LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR, en atención a que la demandante falleció el pasado 26/Mayo/2022, conforme certificado de defunción indicativo serial 10769292 de la Notaria Doce de Barranquilla, la cual fue presentada por el demandado.

ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION Indicativo Serial **10769292**

Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulato	Correimiento	Insp. de Policía	Código	E	J	F
País - Departamento - Municipio - Barrio	COLOMBIA - ATLANTICO - BARRANQUILLA NOTARIA 12 BARRANQUILLA									
Datos del inscrito										
AGUILAR PEREZ LESLIE CECILIA Apellidos y nombres completos										
CC No. 1140847888 Documento de identificación (Clase y número)										
FEMENINO Sexo (en Letras)										
Datos de la defunción										
COLOMBIA - ATLANTICO - BARRANQUILLA										
Fecha de la defunción: Año 2022 Mes 05 Día 26 Hora 01:00										
Número de certificado de defunción: 22081620016738										
Autorización judicial: Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/> LUIS ALBERTO CHIQUILLO GOMEZ MEDICO										
Datos del denunciante										
CONTRERAS RAJOMINO JAIRO ENRIQUE Apellidos y nombres completos										
CC No. 72196322 Documento de identificación (Clase y número)										
Firma: [Firma]										
Primer cónyuge										
Apellidos y nombres completos										
Documento de identificación (Clase y número)										
Firma										

Equipo copia para el usuario

Por otro lado se allega informe visita social de la Comisaria Segunda de Familia de Nevada-Cesar de fecha 14-10-2022, en la que denota que las menores MARIA JOSE y VALERIA SOFIA RADA AGUILAR, se encuentra a cargo de su padre CARLOS ENRIQUE RADA HERNANDEZ.

VISITA SOCIO FAMILIAR VERIFICACION DE DERECHOS V.S NO. 035- 2022

CIUDAD	VALLEDUPAR	SOLICITADA POR	COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA DE LA NEVADA
FECHA	14-10-2022	ATENDIDO POR	CARLOS ENRIQUE RADA HERNANDEZ
DE	LUIS BELTRAN LACOUTURE CONTRERAS		
PARA	ALBEIRO CALDERON RODRIGUEZ		

INFORMACION PERSONAL:

APPELLIDOS	RADA HERNANDEZ	NOMBRES	CARLOS ENRIQUE
EDAD	31	LUGAR DE NACIMIENTO	BARRANQUILLA
FECHA DE NACIMIENTO	12-01-1991	DIRECCIÓN	MANZANA 1 CASA 6
BARRIO	URBANIZACION VILLA CATALINA IV	C.C. No.	1.143.125.089
DE	VALLEDUPAR	CELULAR	3135510204
EPS	SANIDAD POLICIAL	RH	A+

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3885005 EXT 4036. Celular 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

A efectos de corroborar tal situación, el día 27 de enero del corriente se le realizó de manera informal, una video llamada al demandado a través del abonado telefónico 313551020, por intermedio de la asistente social del despacho, constatándose que en efecto, las niñas actualmente se encuentran conviviendo con su padre, su nueva compañera y sus hermanos por parte de padre en la ciudad de Valledupar. Por ello, en virtud de lo de lo manifestado ante la muerte de la representante legal de las alimentarias que hoy en día están en poder de su padre quien atiende sus necesidades, se accederá al LEVANTAMIENTO de la medida de embargo con respecto al demandado, y se oficiará tal decisión al pagador de la POLICIA NACIONAL, ordenándose la entrega de los depósitos judiciales existentes hasta la fecha a la parte demandada y los que posteriormente llegaren hasta que se levante de manera efectiva dicha medida cautelar por parte del pagador.

Por lo anteriormente expuesto el despacho,

RESUELVE:

- 1.-Ordenar el levantamiento de la medida de embargo decretada por este despacho mediante auto calendarado 28/Octubre/2018, en contra del demandado: CARLOS ENRIQUE RADA HERNANDEZ, identificado con C.C. N°. 7.438.792 y que recae sobre la cuota futura mensual y adicionales de junio y diciembre acordadas y que actualmente se encuentran actualizadas. La medida fue comunicada mediante oficio 3598-2018 del 28/11/2018. Librar oficio al pagador de la POLICIA NACIONAL, quien en la actualidad es el ente pagador del demandado. Oficiar en tal sentido.
2. Ordenar la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren pendientes de pago, a la parte demandada señor CARLOS ENRIQUE RADA HERNANDEZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

1

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3885005 EXT 4036. Celular 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia

